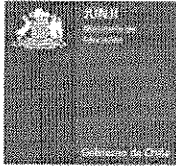


*Finalizada*



El primer paso, el más importante.

1212

RES.EXT. N° 015/\_\_\_\_\_ /

REF.: Modifica Bases Administrativas de la Licitación Pública **"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL EL PRINCIPITO CÓDIGO BIP 30100354-0", ID 1576-24-LP12**, en la forma que indica.

10 ABR 2012

CONCEPCION,\_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557/2012, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 015/1017 de fecha 28 de Marzo de 2012 que aprueba las bases administrativas y técnicas de la Licitación Publica ID 1576-24-LP12 y demás antecedentes tenidos a la vista.

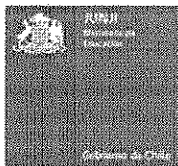
**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se llamo a Licitación Publica para la obras de **"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL EL PRINCIPITO CÓDIGO BIP 30100354-0", ID 1576-24-LP12**, con fecha 28 de Marzo de 2012.

2.- Que, la Sección Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío, solicita modificar los puntos XVIII y XIX de bases administrativas de la Licitación Publica **ID 1576-24-LP12**, con el fin de lograr una mayor comprensión por parte de los oferentes y así asegurar una mayor participación de oferentes en dicha licitación, por lo tanto es necesario ampliar el plazo de cierre, en cinco días corridos adicionales.

3.- Que, en el Punto N° XI de las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 015/1017 de fecha 28 de Marzo de 2012, señala que mediante Resolución fundada, estas Bases podrán ser modificadas antes de la fecha de cierre de la Licitación.

4.- Que, de acuerdo a la normativa que rige los procesos de licitación se puede adjuntar nuevos antecedentes, otorgando el aumento de los plazos correspondientes para que los interesados se informen de tal modificación.



El primer paso, el más importante.

5.- Que, por consiguiente es necesario dictar un acto administrativo que autorice las modificaciones de las Bases Administrativas de la Licitación Publica indicada en el numeral primero, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

### RESUELVO:

1.- **Modifíquense** las Bases Administrativas de la Licitación Publica ID 1576-24-LP12 "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL EL PRINCIPITO CÓDIGO BIP 30100354-0", en los puntos XVIII y XIX respectivamente, de la siguiente forma:

#### **PUNTO XVIII: PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

Dice: "El plazo de ejecución de las obras será propuesto por el oferente, el que no podrá exceder a los 365 días corridos".

Debe decir: "El plazo de ejecución de las obras será propuesto por el oferente, el que no podrá exceder a los 240 días corridos".

#### **PUNTO XIX: FORMA DE PAGO**

Dice: "Se presentaran estados de pagos mensuales por el contratista, según el avance de obras de las instalaciones el que corresponderá al pago del 50% de las partidas ejecutadas al 50% de avance de estas, previo informe favorable del ITO; El 50% restante del valor de las partidas se cancelará al final de la obra con todas las partidas finalizadas y con las Certificaciones de los servicios pertinentes, de acuerdo a la oferta económica, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra".

Debe decir: "Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por ITO del proyecto. Para los casos siguientes se aplicarán las condiciones que siguen:

A. Las partidas que comprendan certificaciones serán canceladas hasta un 80% de avance de obras y sólo serán canceladas en un 100% con la entrega de los certificados respectivos emitidos por los organismos pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto. Lo anterior, no aplica para la partida de instalaciones.

B. Con respecto a la partida de instalaciones están serán canceladas en dos estados de pago; uno al momento de presentar un 50% de avance de obras y el 50% restante al momento de finalizar todas las obras que contemplen más la entrega de los proyectos y certificaciones de los servicios pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto."

2.- La presente resolución forma parte de la Resolución Exenta N°015/ 1017 de fecha 28 de Marzo de 2012, la que queda vigente en lo no modificado.



El primer paso, el más importante.

3.- **Amplíese**, el plazo de cierre de la Licitación Pública ID 1576-24-LP12, en cinco días corridos adicionales, quedando esta con fecha de cierre para el día Lunes 23 de Abril de 2012 a las 15:30 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL (TP)  
JUNJI REGION DEL BIO BIO

  
PEU/RLB/DAQ/ASE/AMP/FTS/VSL/vsl

**Distribución:**

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Sección de Cobertura e Infraestructura.
- \* Asesoría de Jurídica.
- \* Unidad de Compras.
- \* Oficina de Partes.